



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 19 de enero de 2021

NÚM. 5

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2019 (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta a los Gobiernos de Navarra y del Estado a que la participación de las entidades locales en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea sea proporcional a la participación de la Administración Local en el gasto público, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Ainhoa Aznárez Igarza (Pág. 4).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a organizar actos para recordar la Guerra del Rif y a que por medio del Instituto de la Memoria se investigue la participación de navarros en la Guerra del Rif, presentada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López (Pág. 5).
- Moción por la que se insta al Departamento de Educación a diseñar e implementar una evaluación de diagnóstico relativa al nivel de conocimiento oral y escrito de las lenguas española y vasca al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, presentada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra (Pág. 8).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner todos los medios necesarios y garantizar la vacunación frente a covid, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 10).
- Resolución por la que se insta al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a dotar de carácter estable la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo. Aprobación por la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior (Pág. 11).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el PSIS de Sarriguren. Aprobación por la Comisión de Educación (Pág. 12).
- Resolución por la que se insta al Gobierno del Estado español a controlar de forma específica el precio de la electricidad y del gas y a garantizar su sostenibilidad y el acceso universal a estos bienes de primera necesidad. Aprobación por la Comisión de Desarrollo Económico y Empresarial (Pág. 12).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Ponencia para el estudio y análisis de legislación de caza y pesca. Normas de funcionamiento interno (Pág. 13).
- Ponencia para desarrollar el Fuero Nuevo de Navarra. Normas de funcionamiento interno (Pág. 14).
- Prórroga del Acuerdo de la Mesa de fecha 21 de diciembre de 2020 por el que se modifica temporalmente el Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra (Pág. 15).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2019

En sesión celebrada el día 18 de enero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 24 de junio de 2020, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2019 y respecto al mismo la Cámara de Comptos ha emitido informe, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº 142 de 16 de diciembre de 2020).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que el proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2019 se tramite por el procedimiento de lectura única ante el Pleno de la Cámara (10-20/LEY-00012).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de enero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento

del Régimen Foral de Navarra, corresponde a la Diputación la elaboración de los Presupuestos Generales y la formalización de las Cuentas para su presentación al Parlamento, a fin de que por éste sean debatidos, enmendados y, en su caso, aprobados, todo ello conforme a lo que determinen las leyes forales.

El artículo 123 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, atribuye al Departamento de Economía y Hacienda la formulación de las Cuentas Generales de Navarra, las cuales, una vez aprobadas por el Gobierno de Navarra, deberán remitirse al Parlamento de Navarra mediante el correspondiente proyecto de ley foral, tal como se previene en el artículo 130 de la citada ley foral.

Cumplimentados por el Gobierno de Navarra los trámites indicados en relación con las Cuentas Generales del ejercicio 2019, emitido por la Cámara de Comptos el preceptivo dictamen y tramitado el proyecto de Ley Foral de Cuentas Generales de Navarra de 2019 de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 154 del Reglamento del Parlamento de Navarra, procede la aprobación de dicha ley foral.

Artículo único. Se aprueban las Cuentas Generales de Navarra de 2019 formuladas por el Departamento de Economía y Hacienda y aprobadas por el Gobierno de Navarra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y cuyo contenido se publica en el Portal de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta a los Gobiernos de Navarra y del Estado a que la participación de las entidades locales en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea sea proporcional a la participación de la Administración Local en el gasto público

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AINHOA AZNÁREZ IGARZA

En sesión celebrada el día 18 de enero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta a los Gobiernos de Navarra y del Estado a que la participación de las entidades locales en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea sea proporcional a la participación de la Administración Local en el gasto público, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ainhoa Aznárez Igarza.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Cohesión Territorial y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de enero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Ainhoa Aznárez Igarza, Parlamentaria Foral adscrita a la Agrupación Parlamentaria Foral Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en Comisión:

Exposición de motivos

Desde que se aprobara la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria, han sido muchos los ayuntamientos que han venido denunciando las consecuencias de la norma que no ha hecho más que constreñir la capacidad económico-financiera de nuestras enti-

dades locales. Ante la negativa de los ayuntamientos a ceder sus fondos al Ministerio de Hacienda, finalmente este tuvo que flexibilizar las posibilidades de aumentar el gasto municipal en el 2020 para poder invertir el superávit del 2019.

Además de ser más necesario que nunca que se pongan en circulación todos los recursos disponibles en las entidades locales para hacer frente a los efectos de esta crisis, es imprescindible la transferencia de fondos extraordinarios de otras administraciones, tanto del Estado como de las comunidades autónomas y que las Entidades Locales sean tenidas en cuenta cuando se articulen definitivamente las condiciones del Fondo de Recuperación. El objetivo de este acuerdo es que los Gobiernos locales sean beneficiarios de los fondos recibidos para que puedan contribuir a la recuperación económica, en coordinación con el resto de Administraciones públicas.

Recordemos que el Acuerdo entre el Gobierno de España y la FEMP para contribuir desde los municipios a desarrollar una movilidad sostenible, la agenda urbana y políticas de cuidados y apoyo a la cultura, de fecha 4 de agosto de 2020, en su apartado decimotercero, dice: «Una vez concretadas las condiciones del Fondo de Recuperación aprobado en el seno de la Unión Europea, se estudiará la forma para garantizar que las Entidades Locales pudieran participar como beneficiarias de los fondos recibidos». Por ello, consideramos que la cuantía asignada para las entidades locales debería estar en el entorno de la participación de la Administración local en el gasto público del Estado para poder atender actuaciones en materia de Agendas Urbanas locales, planes de movilidad urbana sostenible, digitalización urbana, mantenimiento de centros escolares, renovación de abastecimientos de agua, tratamiento de

residuos, acciones en zonas de protección medioambiental, adaptación del mobiliario y de los equipamientos públicos de uso colectivo a las necesidades de seguridad sanitaria, rehabilitación de espacios públicos, mejora de la eficiencia energética de edificios e instalaciones públicas y creación de equipamientos sociales, culturales y deportivos, entre otras.

Además, la Administración local y su estructura administrativa es la que permite la prestación de determinados servicios en condiciones de máxima proximidad y eficiencia a todo el territorio y a toda la sociedad. En definitiva, el sector local está llamado a contribuir a la recuperación de Navarra, pero no puede hacerlo únicamente con sus propios recursos, sino que debe hacerlo con toda su capacidad operativa y ejecutiva, a cuyo efecto resulta imprescindible dotarlo de nuevos mecanismos mediante la atribución de recursos adicionales.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra-Nafarroako Parlamentua insta a los Gobiernos de Navarra y del Estado a que, con la base del compromiso adoptado con la FEMP, la participación de las entidades locales en el Fondo de Recuperación de la Unión Europea sea proporcional a la participación de la Administración local en el gasto público.

2. El Parlamento de Navarra-Nafarroako Parlamentua insta al Gobierno del Estado a que, en este mes de enero de 2021, fije el reparto entre las entidades locales de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca la FEMP junto a la Federación Navarra de Municipios y Concejos (FNMC) en materia de política social, fomento del empleo, cultura y deporte, medioambiente y bienestar comunitario, urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, sanidad y educación, y otras actuaciones de impacto local.

En Pamplona, a 8 de enero de 2021

La Parlamentaria Foral: Ainhoa Aznárez Igarza

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a organizar actos para recordar la Guerra del Rif y a que por medio del Instituto de la Memoria se investigue la participación de navarros en la Guerra del Rif

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. IÑAKI IRIARTE LÓPEZ

En sesión celebrada el día 18 de enero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a organizar actos para recordar la Guerra del Rif y a que por medio del Instituto de la Memoria se investigue la participación de navarros en la Guerra del Rif, presentada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Relaciones Ciudadanas y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de enero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Iñaki Iriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Relaciones Ciudadanas.

Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a organizar actos para recordar la Guerra del Rif y a que por medio del Instituto de la Memoria se investigue la participación de navarros en la Guerra del Rif.

Aunque la presencia castellana en el norte de África se remonta al siglo XV, es a raíz de los tratados de Wad-ras (1860) y de Fez (1894) y, sobre todo, de la Conferencia de Algeciras y del Tratado Hispano-Francés (1912), cuando puede darse por iniciada la intervención colonial española en Marruecos. Dicho Tratado Hispano-Francés creó un protectorado español sobre dos zonas, una al

norte del país, el Rif y otra al sur, en torno a Villa Bens-Tarfaya.

La progresiva ocupación de este territorio desencadenó la resistencia de una parte —probablemente mayoritaria— de sus habitantes, que combatieron a las tropas españolas y francesas hasta 1927. Este conflicto causó por lo menos 40.000 muertos - de los que alrededor de la mitad habrían sido españoles y, de ellos, un número indeterminado de navarros-. Además, a lo largo del mismo se produjeron crueles crímenes de guerra, como el uso de armas químicas por parte de la aviación española o la masacre en el Monte Arruit de unos tres mil prisioneros de guerra españoles por parte de combatientes rifeños.

Aunque tenemos constancia de la presencia de soldados navarros entre los supervivientes del desastre de Annual, desconocemos cuántos pudieron ser asesinados durante aquellas dramáticas jornadas de julio y agosto de 1921. Por otro lado, es preciso mencionar el caso de otros jóvenes navarros que se negaron a ser embarcados para participar en la guerra y que sufrieron pena de prisión por este motivo.

El próximo año se cumplirán cien años de la perpetración de la masacre del Monte Arruit, un acontecimiento que conmocionó profundamente a la sociedad navarra de la época. Una ocasión pro-

picia para estimular el conocimiento de nuestra historia reciente, conocer mejor la suerte de los navarros destinados en el Protectorado Español, homenajear a los fallecidos de ambos bandos y recordar tanto a cuantos sirvieron en el ejército de su país, como a aquellos que rechazaron hacerlo.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, por medio del Instituto de la Memoria y con la colaboración de las Universidades de Navarra, realice una investigación acerca de la participación navarra de la guerra del Rif, la presencia de víctimas navarras en la masacre de Monte Arruit y aquellos llamados a filas que se negaron a participar en la contienda.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a organizar una serie de actos y conferencias para conmemorar los sucesos ocurridos en el norte de Marruecos hace cien años.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar un acto en recuerdo de todas las víctimas de la contienda y, particularmente, de los navarros que por diversas circunstancias se vieron envueltos en ella.

Pamplona, 14 de enero de 2021

El Parlamentario Foral: Iñaki Iriarte López

Moción por la que se insta al Departamento de Educación a diseñar e implementar una evaluación de diagnóstico relativa al nivel de conocimiento oral y escrito de las lenguas española y vasca al terminar la Educación Secundaria Obligatoria

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. IÑAKI IRIARTE LÓPEZ

En sesión celebrada el día 18 de enero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Departamento de Educación a diseñar e implementar una evaluación de diagnóstico relativa al nivel de conocimiento oral y escrito de las lenguas española y vasca al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, presentada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de enero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Iñaki Iriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en la Comisión de Educación.

Moción por la que se insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a diseñar e implementar una evaluación de diagnóstico relativa al nivel de conocimiento oral y escrito de las lenguas española y vasca al terminar la Educación Secundaria Obligatoria

Desde que el Decreto Foral 159/1988, de 19 de mayo, regulara la incorporación y el uso del vascuence en la enseñanza no universitaria de Navarra, poniendo en marcha los Modelos Lingüísticos A, B y D, han pasado más de 30 años. Durante todo ese tiempo el sistema educativo ha ido evolucionando hacia un escenario de multilingüismo amplio, en el que las necesidades de las personas para lograr una plena integración social y personal pasan por dominar tanto nuestras lenguas propias como otras lenguas extranjeras, sobre todo el inglés. En referencia al aprendizaje del Euskera, y como consecuencia de la implantación de los diferentes modelos, en la Comunidad Foral un 25,54 % de los niños y niñas navarros que cursa la Enseñanza Secundaria Obligatoria estudia en el modelo D, en euskara con el castellano como asignatura. Un 8,87% estudia en el modelo A, en castellano con el euskara como asignatura y un número muy pequeño de estudiantes cursa el modelo B (en euskara y castellano en proporciones similares).

Más allá de las impresiones recogidas por profesores, familias y centros, después de todo este tiempo, existen pocas referencias acerca del nivel

de competencias lingüísticas en castellano y euskara que estos alumnos alcanzan al terminar la Enseñanza Secundaria Obligatoria. Los resultados obtenidos en las evaluaciones diagnósticas no ofrecen información disgregada acerca del nivel de castellano alcanzado por el alumnado de los diferentes modelos, y en referencia a las evaluaciones internacionales, se viene observando unos rendimientos diferentes en relación con los distintos modelos lingüísticos.

Esta falta de información empírica, sobre todo para los modelos D y A, hace necesario el diseño e implementación de una evaluación de diagnóstico de competencias lingüísticas orales y escritas que permita valorar el nivel de adquisición por parte del alumnado navarro de las lenguas en las que se está formando, tanto en castellano como en euskera.

Las evaluaciones de este tipo, lejos de representar una amenaza, constituyen un instrumento imprescindible para saber en qué medida el proceso de aprendizaje está siendo el adecuado, detectar carencias y fortalezas y, a partir de allí, poder compartir buenas prácticas y plantear estrategias de mejora.

Por todo ello se plantea la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a diseñar e implementar una evaluación de diagnóstico relativa al nivel de competencias orales y escritas de las lenguas vasca y española entre el alumnado de los modelos D, B y A (en este último modelo, sólo en lengua vasca).

Pamplona, 14 de enero de 2021

El Parlamentario Foral: Iñaki Iriarte López

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO BONILLA ZAFRA

En sesión celebrada el día 18 de enero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos, presentada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Bonilla Zafra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de enero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

D. Alberto Bonilla Zafra, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno para reducir el enorme impacto de la subida de los costes de electricidad en las familias y consumidores particulares, en plena ola de frío y durante la crisis sanitaria de covid-19.

Exposición de motivos

La llegada de una terrible ola de frío en los primeros días de 2021 debido al temporal 'Filomena' ha elevado, más si cabe, la exigencia económica sobre las familias, autónomos y pymes españolas, añadiendo una subida del 27 % al precio de la electricidad a la ya de por sí precaria y angustiosa situación económica derivada de la pandemia.

El incremento de la demanda de electricidad en los hogares españoles, potenciado, además de por este temporal extremo, por las cuarentenas sanitarias, los confinamientos selectivos y un toque de queda que obliga a las familias españolas a permanecer durante muchas horas en sus domicilios, ha hecho subir los precios un 27 %, alcanzando los 16,81 céntimos por kilovatio hora (kWh) con la tarifa regulada (PVPC), frente a los 13,24 céntimos del mismo periodo de 2020.

Esta subida desproporcionada y a destiempo del precio de la electricidad supone un golpe más a las pymes, autónomos y consumidores particulares que deben hacer frente a estos costes fijos, aun cuando se encuentran en una situación de reducción de sus ingresos.

Como es sabido, España ya tenía una de las facturas eléctricas más caras de la Unión Europea, lo que supone no sólo una importante carga para los bolsillos de nuestros ciudadanos, sino que también erosiona la competitividad de nuestras empresas. Actualmente, en la factura de la luz se imputan los siguientes costes no relacionados directamente con el suministro:

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 21 % para los consumidores peninsulares.

- Impuesto sobre la Electricidad: una imposición creada con el objeto de evitar que los PGE asumiesen las subvenciones al carbón nacional y que, como ya denunció el G.P. Ciudadanos, actualmente se usa para la financiación autonómica.

- Tasa Municipal correspondiente.

- Impuesto a la generación eléctrica: todos los generadores sin discriminación pagan un 7 % de sus ingresos para el sostenimiento de los costes del sistema.

- Tasa hidroeléctrica: 25,5 %, similar al anterior que sólo aplica a las centrales hidroeléctricas, que pagan esta cantidad además del 7 % anterior.

- Tasas nucleares: incluyen impuesto por combustible nuclear gastado (2.190 €/kg) y por generación de residuos (6.000 €/m³ para los de media y baja actividad y 1.000 €/m³ para los de muy baja actividad) a sumar al 7 % de generación eléctrica.

- Tasa ENRESA: tasa que pagan los propietarios de las centrales nucleares para financiar ENRESA, responsable de la gestión de los residuos nucleares y el desmantelamiento de las mismas.

- Costes extrapeninsulares: el recargo que pagan los consumidores para poder ajustar el precio de la electricidad en todo el territorio nacional (tanto Península como islas y ciudades autónomas). Este coste se imputa en los peajes en

una mitad de su cuantía total y en los PGE la mitad restante, suponiendo un total de 1.000 millones de euros anuales.

- Fomento de las energías renovables: la financiación de las energías renovables introducidas durante las dos últimas décadas y que en muchos países se asume desde los PGE. Este coste se imputa en los peajes de la factura y actualmente supone un gasto corriente de unos 7.000 millones de euros anuales.

La pandemia sanitaria, asimismo, ha provocado una abrupta y peligrosa crisis económica en nuestro país, que ha llevado al Banco de España a prever que el 10 % de las empresas de nuestro país se verán obligadas a echar el cierre en las próximas fechas. Ya en octubre, antes de que nos azotara la tercera ola de la pandemia, más de la mitad de las pymes españolas veían amenazada su supervivencia por la crisis económica derivada de las restricciones sanitarias. Por su parte, la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores Autónomos (ATA) alertaba el pasado noviembre de que unos 600.000 autónomos se encontraban en riesgo de cierre. A nivel navarro, el 85 % de los autónomos han visto reducida su facturación con respecto al año anterior y de ellos, en la mitad de los casos, el descenso ha sido superior al 50 %. Así mismo no se puede obviar a todos aquellos que tienen su actividad parada o con restricciones muy importantes, como el comercio, el sector hostelero o el ámbito cultural.

Pese a la situación excepcional, las pymes, autónomos y los ciudadanos de a pie deben enfrentarse, además, a unos costes fijos que deben asumir independientemente de sus ingresos, como es el coste de la electricidad. Con el objetivo de aminorar el impacto negativo que estos costes fijos podrían tener sobre estos consumidores finales, varias empresas distribuidoras apostaron por permitirles disminuir su potencia contratada o sus modos de aplicación de otros complementos, aunque no hubieran transcurrido los 12 meses desde el último cambio técnico realizado. De este modo se podría ajustar la carga de gasto corriente, especialmente de pymes y autónomos, con sus necesidades de consumo reales ante una caída de la actividad.

Siguiendo esta iniciativa, el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al covid-19, generalizó esta posibilidad de forma temporal. Pero el temporal 'Filomena' lo ha cambiado todo, incrementando exponencialmente la demanda de electricidad y elevando los precios el mencionado

27%. Por todo lo anterior, y de forma complementaria en situaciones críticas como la que se vive actualmente, sería deseable valorar la reducción de otros costes del suministro eléctrico, como la doble imposición que existe en relación al Impuesto sobre la Electricidad, que forma parte de la base imponible del IVA aplicable en las facturas, una situación análoga en el caso del Impuesto sobre Hidrocarburos y el IVA aplicable en la factura del gas.

Finalmente, pero no menos importante, la situación actual vuelve a invitar a considerar, al menos de forma excepcional, la posibilidad de establecer un tipo reducido de IVA para estos suministros básicos, con el ánimo de limitar la pérdida de tejido productivo, pero también la reincidencia de situaciones de vulnerabilidad social como las que ha conocido nuestro país en el pasado, a causa de los impagos y cortes de suministro experimentados.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra manifiesta la necesidad de que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto de la subida del precio de la electricidad en las familias y los consumidores vulnerables, en plena ola de frío, con cuarentenas sanitarias, un toque de queda que obliga a permanecer muchas horas en los hogares y una grave crisis económica para los autónomos y pymes derivada de la pandemia de la covid-19.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que elabore con carácter urgente un Plan de Garantía de Suministros Básicos dirigido a prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de carencias en el acceso a los suministros básicos (luz, gas, agua) por parte de los consumidores y familias de la Comunidad Foral, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:

a) Ayudas económicas directas, complementarias a las ayudas de emergencia social, a consumidores y familias vulnerables para financiar los costes de los suministros básicos.

b) Acuerdos con las compañías suministradoras para garantizar que siempre exista un preaviso antes de acometer interrupciones de suministro con la finalidad de poder detectar posibles situaciones de vulnerabilidad.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que impulse, entre otras, las siguientes medidas:

a) Acabar con la doble imposición establecida en las facturas de la luz y el gas natural, sacando los impuestos de electricidad e hidrocarburos respectivamente, de la base imponible del IVA, rebajando enormemente los precios de la electricidad a las familias y empresas españolas y haciendo más competitiva nuestra economía, al situar estos costes en línea con los de nuestros socios europeos.

b) Establecer un tipo de IVA reducido (10 %) para las facturas de la luz y del gas natural, como mínimo, mientras dure la situación de excepcionalidad derivada de la pandemia de la covid-19.

c) Impulsar, en colaboración con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, una reforma de la tarifa eléctrica en relación con los

elementos que determinan su coste actual (primas a las energías renovables, compensación de costes extrapeninsulares, amortización de la deuda por déficit tarifario, etc.) para que los consumidores no tengan que soportar los que no están asociados al coste de la generación y distribución de la electricidad.

d) Impulsar las iniciativas legislativas precisas para regular una garantía social de acceso a los suministros básicos para todos los consumidores y familias en situación de vulnerabilidad, especialmente en los meses de invierno.

En Pamplona, a 12 de enero de 2021

El Parlamentario Foral: Alberto Bonilla Zafra
Parlamentario Foral

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner todos los medios necesarios y garantizar la vacunación frente a covid

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN

En sesión celebrada el día 18 de enero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a poner todos los medios necesarios y garantizar la vacunación frente al covid, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 18 de enero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto por el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Pleno:

La actual crisis provocada como consecuencia de la pandemia por covid-19 sigue siendo una preocupación importante que está condicionando todos los ámbitos en la sociedad navarra.

La gestión sanitaria de esta crisis condicionará directamente el impacto social, económico y en los resultados en salud de la población navarra.

El desarrollo y producción de vacunas en un tiempo record y el inicio de la vacunación son, sin duda, una esperanza real para la finalización de esta crisis.

Sin embargo, la disponibilidad y el ritmo real de la vacunación para alcanzar la inmunidad de rebaño así como la incertidumbre de nuevas cepas y el impacto alcista de la incidencia en otros países europeos y en otras regiones de España, exigen intensificar una estrategia global para el control epidemiológico de la pandemia que minimicen el impacto negativo sanitario, social y económico en Navarra.

Navarra, a pesar de tener en este momento una incidencia acumulada en los últimos 7 y 14 días por debajo de la media nacional, sigue sin conseguir alcanzar el objetivo de mantener una tasa de positividad por debajo del 4%, ha reducido a mínimos la estrategia de detección de covid

en aguas residuales y ha iniciado la campaña de vacunación a un ritmo bastante menor que la mayoría de las comunidades autónomas.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner todos los medios necesarios y garantizar la vacunación frente a covid al mayor número posible de personas en el menor tiempo posible, con criterios adecuados de priorización de grupos a vacunar y que la definición de grupos sean públicos.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a redefinir una estrategia de test que

garantice de forma mantenida una tasa de positividad menor o igual al 4 %.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a implementar a la mayor brevedad un programa de detección de covid en aguas residuales por toda la geografía navarra.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a hacer públicos en el portal de transparencia de forma inmediata y diariamente datos de todos los indicadores que condicionan la hoja de ruta del semáforo que utiliza el Gobierno de Navarra y que condicionan las medidas que implementan para el control de la pandemia.

Pamplona, a 14 de enero de 2021

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

Resolución por la que se insta al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a dotar de carácter estable la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a dotar de carácter estable la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo, aprobada por la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 12 de enero de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra manifiesta su rechazo al transfuguismo como práctica de corrupción política y fraude a la voluntad de los ciudadanos que supone una completa deslealtad hacia las formaciones políticas que han amparado la candidatura de los representantes públicos con el único fin de perseguir intereses de beneficio individual incluso aunque ello suponga dinamitar la representación institucional y política que ha sido democráticamente manifestada en las urnas por los ciudadanos.

2. El Parlamento de Navarra muestra su apoyo y conformidad con la III Adenda al Acuerdo sobre un Código de conducta Política en relación con el

Transfuguismo en las Instituciones Democráticas, consensuada políticamente en la sesión de la Comisión de Seguimiento del 21 de septiembre de 2020, debatida en sesión de 3 de noviembre de 2020 y aprobada finalmente el 11 de noviembre de 2020. Y se compromete a llevar a cabo las modificaciones de su Reglamento así como de las Leyes Forales oportunas para cumplir con su contenido.

3. El Parlamento de Navarra insta al Ministerio de Política Territorial y Función Pública a que se dote de carácter estable a la Comisión de Seguimiento del Pacto Antitransfuguismo, garantizando la continuidad de la misma, recientemente reactivada, como muestra de compromiso político para atajar esta lacra y evitar que los cargos electos que han abandonado la formación política por la que concurrieron a las elecciones puedan acabar alterando la representación democráticamente manifestada por los ciudadanos en las urnas y condicionando la estabilidad de los Gobiernos Estatales, Autonómicos o locales".

Pamplona, 12 de enero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el PSIS de Sarriguren

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a modificar el PSIS de Sarriguren, aprobada por la Comisión de Educación del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 13 de enero de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que modifique con urgencia el PSIS de Sarriguren, para que el tramo peatonal de la calle Urederra que linda con las parcelas FP1 y DD14 del IES Sarriguren se integre, junto con estas, en un solo espacio educativo.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra a que la nueva edificación se realice ampliando el edificio actual.

3. El Parlamento de Navarra insta al Ayuntamiento del Valle de Egüés a que ceda al Gobierno de Navarra el tramo peatonal de la calle Nacadero del Urederra entre la calle Ibia y la calle Elizmendi para su integración en el proyecto del IES Sarriguren".

Pamplona, 14 de enero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Resolución por la que se insta al Gobierno del Estado español a controlar de forma específica el precio de la electricidad y del gas y a garantizar su sostenibilidad y el acceso universal a estos bienes de primera necesidad

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno del Estado español a controlar de forma específica el precio de la electricidad y del gas y a garantizar su sostenibilidad y el acceso universal a estos bienes de primera necesidad, aprobada por la Comisión de Desarrollo Económico y Empresarial del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 12 de enero de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno del Estado español a que, mediante la acción de los correspondientes Ministerios, se controle de forma específica el precio de la electricidad y del gas, se garantice su sostenibilidad y se eviten incrementos abusivos por parte de las compañías energéticas, facilitando así el acceso universal a estos bienes de primera necesidad".

Pamplona, 15 de enero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Ponencia para el estudio y análisis de legislación de caza y pesca

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las “Normas de funcionamiento interno de la Ponencia para el estudio y análisis de legislación de caza y pesca”, aprobadas por la Ponencia correspondiente en sesión celebrada el día 8 de enero de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

Primera.- La ponencia creada tiene por objeto estudiar y analizar la legislación de caza y pesca con el fin de examinar y consensuar las aportaciones de los agentes implicados en dicha materia ante la próxima modificación de la Ley Foral de caza y pesca por parte del Gobierno de Navarra, con carácter previo a su presentación en la Cámara.

Una vez elaborado el Informe se elevará, junto con los votos particulares que en su caso se presenten, a la Mesa de la Cámara, que lo remitirá a los miembros de la Comisión para su debate y votación.

Segunda.- La Ponencia estará integrada por los parlamentarios y parlamentarias forales siguientes:

– D. Miguel Bujanda Cirauqui (G.P. Navarra Suma).

Suplente: D.^ª Isabel Olave Ballarena.

– D. Antonio Javier Lecumberri Urabayen (G.P. Partido Socialista de Navarra).

Suplente: D.^ª María Virginia Magdaleno Alegría.

– D. Pablo Azcona Molinet (G.P. Geroa Bai).

Suplente: D.^ª Blanca Isabel Regúlez Álvarez.

– D.^ª Aranzazu Izurdiaga Osinaga (G.P. EH Bildu Nafarroa).

Suplente: D. Maiorga Ramírez Erro.

– D.^ª Ainhoa Aznárez Igarza, (A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra).

Suplente: D. Mikel Buil García.

– D.^ª María Luisa De Simón Caballero (G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra).

Tercera.- La Ponencia elegirá un Presidente o Presidenta que podrá ser sustituido, en su caso, por otro de sus miembros. Actuará como Secretario/a el/la Letrado/a que asista a la Ponencia o quien le sustituya.

Cuarta.- La Ponencia adoptará todos sus acuerdos por el sistema de voto ponderado. A tal efecto, cada uno de los miembros-portavoces contará en la Ponencia con tantos votos como parlamentarios y parlamentarias forales integran su respectivo grupo parlamentario o agrupación parlamentaria foral.

Quinta.- La Ponencia podrá recabar la ayuda y colaboración del Gobierno de Navarra, pudiendo solicitar por conducto de la Presidencia de la Cámara la asistencia de los cargos y funcionarios competentes o la emisión de los informes pertinentes. Asimismo, se podrá solicitar la asistencia de otros especialistas en la materia.

Sexta.- Las sesiones de la Ponencia destinadas a comparecencias serán abiertas a los medios de comunicación y retransmitidas por medios audiovisuales cuando así lo acuerden por mayoría sus miembros. En el caso de personas o entidades privadas, se deberá consultar con las mismas su disposición a aceptar la comparecencia y la publicidad o no durante su intervención. Estas sesiones se desarrollarán bajo la dirección del presidente o presidenta de la Ponencia, quien, tras la intervención del proponente de la convocatoria, dará la palabra al compareciente para que exponga la información sobre la materia solicitada por un tiempo máximo de treinta minutos, interviniendo luego los miembros de la Ponencia para preguntar o fijar su posición por un tiempo máxi-

mo de diez minutos, finalizando la reunión con la respuesta del compareciente por un tiempo máximo de diez minutos. A petición de alguno de los intervinientes, el Presidente o Presidenta podrá abrir un nuevo turno de preguntas u observaciones, para cuya formulación dispondrán de cinco minutos.

Séptima.- La Ponencia establecerá el plan de trabajo con las audiencias y actividades que estime necesarias para la buena marcha de sus tra-

bajos. Dicho plan será comunicado a la Mesa de la Cámara.

Octava.- La Ponencia desarrollará sus funciones hasta la finalización del trabajo encomendado que deberá concluir a los seis meses de la constitución de la misma.

Novena.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra”.

Pamplona, 11 de enero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Ponencia para desarrollar el Fuero Nuevo de Navarra

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las “Normas de funcionamiento interno de la Ponencia para desarrollar el Fuero Nuevo de Navarra”, aprobadas por la Ponencia correspondiente en sesión celebrada el día 8 de enero de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

Primera.- La Ponencia para desarrollar el Fuero Nuevo de Navarra tiene por objeto el desarrollo de Leyes del Fuero Nuevo, la modificación en su caso del mismo e inclusión del informe del Instituto Navarro para la Igualdad.

Una vez elaborado el Informe se elevará, junto con los votos particulares que en su caso se presenten, a la Mesa de la Cámara, que lo remitirá a los miembros de la Comisión para su debate y votación.

Segunda.- La ponencia estará integrada por los Parlamentarios Forales siguientes:

D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia (G.P. Navarra Suma).

Suplente: D.^a Marta Álvarez Alonso.

D.^a María Inmaculada Jurío Macaya (G.P. Partido Socialista de Navarra).

Suplente: D.^a María Virginia Magdaleno Alegría

D.^a Blanca Isabel Regúlez Álvarez (G.P. Geroa Bai).

Suplente: D.^a Uxue Barcos Berruezo.

D.^a Aranzazu Izurdiaga Osinaga (G.P. EH Bildu Nafarroa).

Suplente: D. Adolfo Araiz Flamarique.

D.^a Ainhoa Aznárez Igarza (A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra).

Suplente: D. Mikel Buil García.

D.^a María Luisa de Simón Caballero (G.P. Mixto Izquierda-Ezkerra).

Tercera.- La Ponencia elegirá un Presidente que podrá ser sustituido, en su caso, por otro de sus miembros. Actuará como Secretario/a el/la Letrado/a que asista a la Ponencia, o quien le sustituya.

Cuarta.- La Ponencia adoptará todos sus acuerdos por el sistema de voto ponderado. A tal efecto, cada uno de los miembros-portavoces contará en la Ponencia con tantos votos como parlamentarios y parlamentarias forales integran su respectivo grupo parlamentario o agrupación parlamentaria foral.

Quinta.- La Ponencia podrá recabar la ayuda y colaboración del Gobierno de Navarra, pudiendo solicitar por conducto de la Presidencia de la Cámara la asistencia de los cargos y funcionarios competentes o la emisión de los informes pertinentes. Asimismo, se podrá solicitar la asistencia de otros especialistas en la materia.

Sexta.- Las sesiones de la Ponencia destinadas a comparecencias serán abiertas a los medios de comunicación y retransmitidas por medios audiovisuales cuando así lo acuerden por

mayoría sus miembros En el caso de personas o entidades privadas, se deberá consultar con las mismas su disposición a aceptar la comparecencia y la publicidad o no durante su intervención. Estas sesiones se desarrollarán bajo la dirección del presidente o presidenta de la Ponencia, quien, tras la intervención del proponente de la convocatoria, dará la palabra al compareciente para que exponga la información sobre la materia solicitada por un tiempo máximo de treinta minutos, interviniendo luego los miembros de la Ponencia para preguntar o fijar su posición por un tiempo máximo de diez minutos, finalizando la reunión con la respuesta del compareciente por un tiempo máximo de diez minutos. A petición de alguno de los intervinientes, el Presidente o Presidenta podrá abrir un nuevo turno de preguntas u observacio-

nes, para cuya formulación dispondrán de cinco minutos.

Séptima.- La Ponencia establecerá el plan de trabajo con las audiencias y actividades que estime necesarias para la buena marcha de sus trabajos. Dicho Plan será comunicado a la Mesa de la Cámara.

Octava.- La Ponencia desarrollará sus funciones hasta la finalización del trabajo encomendado que deberá concluir el día 8 de enero de 2022.

Novena.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra“.

Pamplona, 11 de enero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Prórroga del Acuerdo de la Mesa de fecha 21 de diciembre de 2020 por el que se modifica temporalmente el Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 18 de enero de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Desde octubre del año 2020 se vienen adoptando sucesivos acuerdos para modificar temporalmente el Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra como consecuencia de la situación epidemiológica derivada del covid-19. La situación persiste por lo que parece aconsejable seguir prorrogando dichas medidas de prevención en el ámbito parlamentario, si bien en esta ocasión se propone no establecer una duración determinada, sin perjuicio de que puedan modificarse o dejarse sin efecto, en función de la evolución de la pandemia en la Comunidad Foral.

Del mismo modo conviene contemplar dentro del Plan de Contingencia el acuerdo adoptado el 14 de enero de 2021 por la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, por el que se autoriza la alternancia de los miembros de la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra durante la misma sesión plenaria, con el fin de intervenir en iniciativas de las que son proponentes.

Por consiguiente, SE ACUERDA:

1.º Prorrogar el Acuerdo de la Mesa de fecha 21 de diciembre de 2020 por el que se modifica temporalmente el Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra.

2.º Modificar del citado Acuerdo el apartado segundo en los términos que se insertan a continuación:

“Segundo. Celebración de las sesiones presenciales y mixtas (presencial y por videoconferencia).

1. Las sesiones de Pleno y Comisiones que se convoquen presencialmente o con carácter mixto, se celebrarán en el Salón de Plenos y en las Salas de Comisiones.

La Mesa del Parlamento y las Mesas de las Comisiones podrán reunirse en otras salas del Parlamento siempre que se respete la distancia de seguridad entre personas.

2. Las sesiones del Pleno y de las Comisiones cuando se celebren de manera presencial o mixta deberán adoptar las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad de metro y medio entre personas.

3. A las sesiones de Pleno asistirán presencialmente la Presidenta del Gobierno de Navarra,

los dos Vicepresidentes y el Consejero o Consejera competente de las iniciativas incluidas en el orden del día durante su

tramitación, los cinco miembros de la Mesa del Parlamento, la Letrada Mayor y el letrado o letrada que le acompañe y 23 Parlamentarios conforme a la designación que realicen los Grupos Parlamentarios y la Agrupación de Parlamentarios distribuidos del siguiente modo en proporción a su importancia numérica:

G.P. Navarra Suma: 9

G.P. Partido Socialista de Navarra: 5

G.P. Geroa Bai: 4

G.P. EH Bildu Nafarroa: 3

A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra: 1

G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra: 1

Los miembros del Gobierno asistirán de manera presencial, o telemática si así lo justifican, rotando su presencia en el salón de plenos de la Cámara cuando se sustancie el asunto de su competencia. Dicha asistencia no afectará al número de Parlamentarios que asistan de forma presencial.

Los miembros de la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra podrán alternarse durante la misma sesión plenaria, con el fin de intervenir en iniciativas de las que son proponentes.

La participación del resto de miembros se realizará por videoconferencia cuando deban intervenir. En estas sesiones la votación se podrá realizar previa delegación de voto conforme establece el artículo el artículo 94.2.b) del Reglamento y la Resolución n.º 28/2020, de 24 de marzo de 2020, de la Presidencia, sobre la delegación del voto de los parlamentarios y parlamentarias forales con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 (BOPN, n.º. 38 de 25 de marzo de 2020).

4. A las sesiones de Comisiones, cuando se celebren en el Salón de Plenos, asistirán presencialmente todos sus miembros, el letrado o letrada que les asista y el Consejero o la Consejera compareciente con un máximo de cuatro acompañantes. No obstante los parlamentarios y parlamentarias forales podrán intervenir por videoconferencia cuando se celebren con carácter mixto. De igual

modo, excepcionalmente y previa solicitud a la Presidencia de la Comisión, podrán intervenir por videoconferencia los Consejeros y Consejeras o sus acompañantes. En estos casos la votación se realizará de manera pública por llamamiento conforme establece el artículo 101 del Reglamento.

5. En las sesiones de Comisiones que se celebren en las Salas de Comisiones asistirán el Presidente o Presidenta de la Comisión o quien le sustituya en sus funciones, un parlamentario o parlamentaria en representación de cada Grupo Parlamentario y de la Agrupación Parlamentaria, el letrado o letrada que les asista y el Consejero o la Consejera compareciente con un máximo de un acompañante. La participación del resto de miembros se realizará por videoconferencia cuando deban intervenir. Excepcionalmente y previa solicitud a la Presidencia de la Comisión, podrán intervenir por videoconferencia los Consejeros y Consejeras o sus acompañantes. En estas sesiones la votación se realizará de manera pública por llamamiento conforme establece el artículo 101 del Reglamento.

6. Las sesiones convocadas de forma mixta, se celebrarán en parte presencial y en parte telemática, desarrollándose de acuerdo con el Reglamento del Parlamento de Navarra y con las Instrucciones para la celebración de las sesiones telemáticas del Pleno y de las Comisiones del Parlamento de Navarra (BOPN número 51, de 11 de mayo de 2020). En caso de producirse un fallo técnico sobrevenido que impida a un Parlamentario o Parlamentaria la participación por videoconferencia u otros sistemas técnicos adecuados para garantizar el seguimiento, el debate y la votación, se suspenderá la sesión, a menos que el Parlamentario o Parlamentaria afectado manifieste su consentimiento, de manera fehaciente, para la continuación de la sesión.”

3.º El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta que la Mesa lo determine, pudiendo, modificarse o dejarse sin efecto, en función de la situación epidemiológica, cuando así se acuerde.

4.º El presente Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de enero de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias